

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, septiembre veintiocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00335 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ARRENDAMIENTOS MY CASA
Demandado	MIRYAM DEL SOCORRO CADENA SALINAS y JUAN CAMILO GARCES CADENA
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2° Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 001-312007, propiedad de la demandada MIRYAM DEL SOCORRO CADENA SALINAS con c.c. 32.504.441. En consecuencia, se ordena oficia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a fin de que de cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio 575 de mayo 31 de 2021.

3° Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d0ade3fbe410d66e399076e648c920af148b8b4648c356f085f8f5acc898ca0**
Documento generado en 28/09/2021 04:53:28 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**